INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**
**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA**
**DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

# ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DEL EPMSC LA CEJA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC"

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.
Ley 1709 de 2014 por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

El presente análisis del sector se realiza en cumplimiento del deber consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015, para su elaboración se tuvo en cuenta la guía para el análisis del sector publicado por Colombia Compra Eficiente. La presente contratación se fundamentará en la normatividad comercial que rige la materia.

El EPMSC LA CEJA requiere de la fumigación y desratización en sus instalaciones con el fin de prevenir enfermedades a los internos y funcionarios. El control eficaz de una plaga implica tomar medidas de diversa índole, las cuales pueden buscar atacarla directamente o afectar su hábitat. Por otro lado, el establecimiento debe asegurar al máximo un adecuado saneamiento ambiental de sus instalaciones para prevenir infestaciones que puedan vulnerar la salud de las personas que laboran en la institución, los visitantes y usuarios. Por lo anterior se debe contratar el servicio de control de plagas, fumigación, y desratización, con una empresa especializada que aplique alguna sustancia que no sea tóxica para los seres humanos, ni perjudicial para los computadores y otros equipos, pero si efectiva para eliminar cualquier brote de plagas que presente algún sector del establecimiento. es importante, contratar el servicio para el lavado de los tanques y el control de la calidad de agua con el fin de verificar su potabilidad.

En este sentido, el EPMSC LA CEJA del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias considera necesario contratar la fumigación y desratización de todas las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista prestador de los servicios requeridos.

**En la adjudicación del proceso, la entidad podrá aumentar la cantidad de servicios previstos dadas las necesidades, hasta el agotamiento del valor del presupuesto oficial**. Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio de mercado se cubre la necesidad de manera parcial dado que los recursos no son suficientes para cubrir el requerimiento del establecimiento; por lo anterior el contrato se realizará por suministros.

Se debe tener en cuenta que la modalidad de contratación será CONTRATACION **DE MINIMA CUANTIA**, de acuerdo a lo normado en La Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

Contratar el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar las fumigaciones y desratizaciones de acuerdo al objeto del contrato.
b) Prestar los servicios teniendo en cuenta las especificaciones dadas.
c) Entregar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

### Criterios de Evaluación

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio incluido IVA (si aplica).

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La

Ceja contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así mismo, el EPMSC La Ceja se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborarán dos listas de precios, de conformidad con 2 Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC La Ceja no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de servicios consecutivos hasta agotar el monto del Rubro Asignado, por tanto el cuestionario se hará de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta lista se realizará solo la evaluación por el valor unitario de los servicios incluido IVA (si aplica), los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor. La lista no cuenta para el valor total de la oferta. Los precios son en cantidades unitarias. LISTA SOLO PARA EVALUAR. **Se debe tener en cuenta que los valores unitarios ofertados no pueden superar los valores unitarios promediados de acuerdo al estudio de mercado realizado.**

Lista 2: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO**.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 70171501<br>72102103<br>72154055 | (F) Servicios | 70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | 70170000 desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos | 70171500 desarrollo | 70171501 Servicios de evaluación de la calidad del agua |
| | | 72000000 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72102100 Control de plagas | 72102103 Servicios de exterminación o fumigación |
| | | | 72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 72154000 Servicios de edificios especializados y comercios | 72154055 Servicio de limpieza de tanques |

### b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| LISTADO DE ELEMENTOS | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ELEMENTOS** | **ESPECIFICACIONES** |
| 1 | Fumigación y desratización | Servicio. Con productos insecticidas, desinfectantes, rodenticidas, no tóxicos para el ser humano.<br>Control de insectos (rastreros y voladores), roedores.<br>Aplicando técnicas de aspersión, nebulización y desratización. |
| 2 | Lavado y desinfección de tanques | De 500 litros |
| 3 | Control de calidad de agua | Análisis químico de la muestra. Análisis fisicoquímico y bacteriológico de la muestra para verificar su potabilidad. |

| ESPECIFICACIONES ADICIONALES |
|---|
| El Oferente debe tener licencia sanitaria de funcionamiento vigente, expedida por las Secretarías de Salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente. |
| La oferta debe estar acompañada por la ficha técnica de los productos. |
| La oferta debe estar acompañada por las Hojas de datos de seguridad de los químicos a utilizar. |
| La empresa contratada deberá entregar los certificados de las actividades realizadas. |
| El oferente deberá garantizar la prestación del servicio a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, en coordinación con el supervisor de los contratos. |
| Los productos a utilizar deben ser de marcas reconocidas y de excelente calidad. |
| En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. |
| En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato. |
| Los productos suministrados deberán estar en perfecto estado de conservación al momento de a entrega. |
| Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. |
| La solicitud de los elementos se realizará de acuerdo a la necesidad del establecimiento, diario, semanal, quincenal o mensual. Por lo anterior el contrato es de suministros. |

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias antes de IVA, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del establecimiento y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Contratar el servicio de fumigación, desratización de las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA | La adquisición de servicios relacionados en el presente proceso de contrato se formaliza con IVA sin embargo apenas se cuente con el certificado de exclusión emitido Ministro de Justicia y del Derecho para el 225 acreditando la condición, se exceptuará dicho valor | Retenciones en la fuente **A título de renta**<br><br>Servicios generales (declarantes) por un valor mayor o igual a $199.000 una tarifa 4%, "servicios generales (no declarantes)" sobre un valor mayor o igual $199.000 tarifa del 6%<br>Por compras y otros ingresos tributarios en general por un valor superior a $1.345.000 para declarantes 2,5% y no declarantes 3,5%<br><br>**Retención de IVA 15%**<br><br>**Industria y comercio:** Retención de ICA por bienes. (aplica lo contenido en el acuerdo 066 de 2017 del Municipio de la Ceja<br><br>**Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.**<br><br>**Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-digital, 04% del valor del acto contrato y/u operación**<br>Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental Y Municipal a que haya lugar<br>(Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras |

| | | |
|---|---|---|
| | | |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar experiencia de mínimo un contrato con entidades públicas o privadas en la fumigación, lavado de tanques y control de calidad de agua, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de la entidad.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector; contratar la adquisición del servicio de fumigación y desratización, lavado de tanques y control de la calidad dela gua del EPMSC LA CEJA, para dar cumplimiento a la función constitucional y la misión legal, el EPMSC LA CEJA y área encargada a revisado condiciones particulares de calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual se ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad financiera, legal y técnica; datos que han sido plasmados en documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC LA CEJA.

EL EPMSC LA CEJA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición del servicio de fumigación y desratización, lavado de tanques y control de la calidad de agua del EPMSC LA CEJA; en conformidad de la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación del decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación de adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, cuto valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el servicio de fumigación y desratización de las

áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se hizo el análisis correspondiente teniendo en cuenta base de datos del establecimiento, recorrido por la zona y la página de SECOP II para identificar los posibles oferentes encontrándose empresas como: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA LTDA., MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A. TECNICONTROL FUMIGACIONES, CONTROL EN SALUD E HIGIENE S.A.S., ECOCONTROLES ADM Y FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo principal de la fumigación y desratización de las diferentes áreas del EPMSC LA CEJA del INPEC, es garantizar la salubridad y comodidad en las instalaciones del establecimiento para los internos, funcionarios y visitantes.
Colombia Compra Eficiente no cuenta con un Marco de precios para la fumigación y desratización por lo tanto el EPMSC LA CEJA del INPEC adelanta su compra por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- FUMIGACIONES LA COBRA S.A.S.
- ECO-KONTROL MIP S.A.S.

**A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:**

| ITEM | ELEMENTO | EXPECIFICACIONES TECNICAS | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fumigación, control de plaga y desratización | Servicio, al Establecimiento de EPMSC LA CEJA. Con productos insecticidas, desinfectantes, rodenticidas, no tóxicos para el ser humano, con seguimiento posterior al servicio. control de insectos rastreros y voladores, (pulgas, chinches, arañas) Área aproximada de 25 por 18 metros | $800.000 | $1.011.500 | $905.750 |
| 2 | Lavado y desinfección de tanques | De 500 litros. | $214.200 | $892.500 | $553.350 |
| 3 | Control de calidad de agua | Análisis químico. Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua contenida antes y después del lavado de tanques. | $333.200 | $714.000 | $523.500 |

**Notas:**

- ✓ Los valores propuestos en la oferta no pueden ser calculados ni expresados en decimales y/o aproximaciones, la oferta debe tener valores totales exactos.
- ✓ Los productos a utilizar deben ser de marcas reconocidas en el país y de excelente calidad.
- ✓ Se debe tener en cuenta que los valores unitarios ofertados no pueden superar los valores unitarios promediados de acuerdo al estudio de mercado realizado.
- ✓ En la segunda lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO.**

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, lavado de tanques y control de calidad de agua del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto y obteniendo el promedio:

($Valor cotización 1 + $Valor cotización 2) / No. de Cotizaciones = $ Valor promedio.

Obteniendo resultado por servicio individual a fumigación y desratización, lavado y desinfección de tanques, control y calidad de agua para el establecimiento.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1525 de 07 febrero 2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-514 EPMSC LA CEJA – Gestión** INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso**.

FUENTE **Nación**, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: para la ejecución en Fumigación, desratización y control de calidad de agua**,** por valor de **$(9.000.000)** M/CTE.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta agotar el rubro asignado o hasta el veinte de diciembre (20) de 2025, lo que suceda primero.

## 11. FORMA DE PAGO

Se pagará al Contratista mediante pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente, recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago se seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

**Las facturas serán canceladas por el INPEC previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA (en caso de que aplique), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INPEC o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de La Ceja – Antioquia, instalaciones del EPMSC LA CEJA del INPEC, ubicado en la Carrera 18 No. 20 – 54.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los servicios requeridos se realizará en las instalaciones del EPMSC LA CEJA del INPEC, ubicado en la Carrera 18 No. 20 – 54 del municipio de La Ceja – Antioquia.

El servicio debe realizarse de acuerdo a las necesidades del establecimiento como denominador común mensual, con solicitud previa del contratante.

La entrega de los servicios se hará sin costo alguno para el EPMSC LA CEJA por concepto de transporte, seguros, embalaje u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) El Contratista asumirá los gastos de transporte para la entrega de los bienes objeto del presente proceso el cual deberá ser entregado de conformidad al lugar de entrega estipulado en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato a celebrarse.
e) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al EPMSC LA CEJA – INPEC.
g) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
h) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos. (si aplica).
i) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato informará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los bienes en mal estado. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas que hay lugar.
j) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
k) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m) Entregar los certificados de las actividades realizadas.
n) Cumplir con todos los protocolos de seguridad en las labores requeridas.
o) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

## 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
**b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**f)** Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
**g)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**j)** Cuando uno o varios valores unitarios de los elementos superen el valor unitario promedio de acuerdo al estudio de mercado.

**k)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| # | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Prioridad | ¿A quién se le Asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | después del Tratamient | Control y Monitoreo por parte del INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos | No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas. | Alto | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados | Bajo | Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados | En el estudio de mercado de los Estudios Previos |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos | Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato. | Alto | Contratante | Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas. Además incluir requisitos habilitantes acordes al objeto del contrato | Bajo | Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública | En el momento de evaluación del proceso. |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido | Atraso en los objetivos de la Entidad | Alto | Contratista | Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución | Bajo | Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma | En el cumplimiento del cronograma |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional, ambiental | Que las sustancias aplicadas sean nocivas para la salud de las personas | Enfermedades en los internos, funcionarios y visitantes | Alto | Contratista | Detallar en las especificaciones de lo solicitado la utilización de sustancias no tóxicas para el ser humano y el ambiente. Además solicitar las licencias sanitarias de funcionamiento. | Bajo | Revisar los productos a utilizar por parte del proveedor antes de su aplicación, teniendo en cuenta lo solicitado en los estudios previos y la invitación pública. Además de la documentación requerida. | En el momento de la evaluación técnica y económica |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas y el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Isabel Cristina Cataño Responsable de Atención y Tratamiento del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**ISABEL CRISTINA CATAÑO**
Responsable Tratamiento y desarrollo EPMSC LA CEJA

**Copia:**
**Anexo:**
**Revisado por:** Cesar Camilo Conde Cogollo
**Elaborado por:** Dg Barrera Rodriguez Jose
**Fecha de elaboración:** 10-02-2025
**Archivo:** 8100.5148